



REA Auditores
Consejo General de Economistas

AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

**RECOMENDACIÓN TÉCNICA
PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE
PROCEDIMIENTOS ACORDADOS
SOBRE LOS INDICADORES DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
DE LAS ONG**

**Junio de 2010
(Actualizada a marzo de 2020)**

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

I. Introducción

La Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España, a partir del trabajo realizado por su Grupo de Transparencia y Rendición de Cuentas entre los años 2006 y 2008 y del amplio proceso de consulta abierta a todas las organizaciones miembro realizado en el segundo semestre de 2008, aprobó un listado de indicadores objetivamente verificables sobre la Transparencia y Buen Gobierno de sus organizaciones miembro y un procedimiento para la comprobación de su cumplimiento por parte de profesionales auditores. Todo ello fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de 28 de marzo de 2009 y la Herramienta fue actualizada en 2010 y 2011.

La publicación de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, así como la necesidad de dar respuesta a debilidades y demandas recibidas, motivó la adaptación y actualización de la Herramienta existente, ratificada en la Asamblea General Ordinaria de 26 de marzo de 2015. En la asamblea de 1 de abril de 2017 se aprobaron unas pequeñas modificaciones en algunos indicadores, así como la subsanación de algunas erratas detectadas.

Durante el año 2017 la Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España y la Plataforma de ONG de Acción Social crearon una versión única de la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno para todas las organizaciones del Tercer Sector, que dio lugar a la inclusión de cambios en los indicadores. La versión única de la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno fue aprobada por la Asamblea de la Plataforma de ONG de Acción Social (en adelante, la Plataforma) el 20 de diciembre de 2017 y por la Asamblea General de Socios de la Coordinadora de ONGD-España (en adelante, la Coordinadora) el 12 de abril de 2018.

En 2019 la Coordinadora en su Asamblea General Ordinaria de 25 de abril de 2019 y la Plataforma en su Asamblea General de 24 de junio de 2019, acordaron aprobar por unanimidad la inclusión de tres nuevos indicadores en la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno. La Coordinadora acordó, en la citada Asamblea, que esta modificación fuese de aplicación en 2020.

Como resultado de este acuerdo, hemos actualizado nuestra Recomendación Técnica emitida al respecto por las corporaciones representativas de los auditores de cuentas (en adelante, Recomendación Técnica) sobre los encargos de procedimientos acordados relacionados con la verificación de los indicadores de Transparencia y Buen Gobierno, cuyo ámbito de aplicación serán las ONG que pertenezcan a la Coordinadora y a la Plataforma y no sólo las ONGD pertenecientes a la Coordinadora, como venía siendo hasta la fecha.

Los indicadores han sido agrupados en dos grandes grupos:

- Indicadores de transparencia, orientados a promover que las ONG, además de hacer las cosas bien, rindan cuentas y den información –a su base social y al público en general- de los aspectos relevantes de su ser y de su hacer.
- Indicadores de buen gobierno, orientados a promover determinados comportamientos positivos en el gobierno de las ONG y poder verificarlos.

A su vez, los indicadores de cada uno de estos dos grupos se han organizado en varios bloques temáticos. Como anexo al modelo de informe se detallan los indicadores que forman la Herramienta de verificación de transparencia y buen gobierno de estas organizaciones.

La verificación del cumplimiento de estos indicadores será realizada por un auditor o una sociedad de auditoría, debiendo seguirse en la realización de este trabajo las normas de actuación profesional generalmente aceptadas en España sobre mandatos para realizar procedimientos acordados.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

Siguiendo las indicaciones y las operaciones definidas y aprobadas en este procedimiento, el auditor irá verificando el cumplimiento de los indicadores de cada bloque, recabando para ello las fuentes de verificación establecidas, referidas al período anual que coincide con el último ejercicio contable cerrado (en cuanto a los indicadores de cuentas anuales). Para el resto de las fuentes de verificación los documentos válidos serán los que se encuentren en vigor a la fecha de la revisión. Lo habitual será que esta verificación se realice en paralelo a la auditoría anual de cuentas, aunque no es imprescindible que sea así.

La finalidad de la presente Recomendación Técnica es ayudar a nuestros miembros a:

- a) Obtener los resultados de la realización del trabajo, que se incluirán en el correspondiente informe.
- b) Especificar el trabajo mínimo a realizar en relación con los indicadores de transparencia y buen gobierno definidos conjuntamente por la Coordinadora y la Plataforma.
- c) Proporcionar el modelo sobre la forma y contenido del informe que el auditor ha de emitir en un encargo de este tipo.

Los procedimientos típicos de este tipo de encargos serán:

- La comprensión de la actividad de la ONG, a fin de entender adecuadamente los indicadores de transparencia y buen gobierno de la ONG.
- La verificación del cumplimiento de cada uno de los Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno, sobre la Herramienta de Indicadores en que figura la identificación, definición y fuente de información para realizar dicha verificación.

II. Consideraciones sobre responsabilidad de la Coordinadora y la Plataforma

La Coordinadora y la Plataforma son responsables de definir los indicadores de transparencia y buen gobierno, así como de las informaciones necesarias para comprender su finalidad.

Una vez determinados dichos indicadores, cuyo conjunto constituye lo que se denomina “Herramienta de indicadores”, el auditor es responsable de verificar el cumplimiento de los mismos de conformidad con el contenido de la presente Recomendación Técnica.

III. Consideraciones sobre la aceptación del encargo

Antes de aceptar un encargo de este tipo, el auditor, tanto si es el auditor de cuentas de la entidad como si no, debe determinar y evaluar:

- a) La naturaleza y alcance del mismo. En este sentido, se deberán evaluar los riesgos derivados de que la entidad plantee la realización del trabajo con determinadas limitaciones al alcance del mismo o a los procedimientos establecidos en esta Recomendación Técnica.
- b) Las partes involucradas y entorno en el que se produce el encargo.
- c) La capacidad, recursos y conocimiento técnico con que cuenta el auditor sobre el trabajo a realizar.
- d) Los requerimientos de ética e independencia aplicables.

IV. Consideraciones sobre la ejecución del trabajo

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

En la realización del encargo deberán considerarse los siguientes procedimientos:

a) Elaboración de una carta de encargo que incluya:

- Delimitación de la naturaleza del trabajo, señalando el hecho de que este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, por lo que no se expresará una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
- La naturaleza de la información que suministrará la ONG y la responsabilidad de la misma en la elaboración de la citada información.
- Determinación del alcance del trabajo, basado en la verificación de la totalidad de los indicadores de transparencia y buen gobierno, incluyendo los procedimientos concretos aplicables a cada uno de ellos.
- Limitaciones de uso y de responsabilidad. En este sentido, según la práctica habitual, se incluirán cláusulas sobre limitación de uso del informe y sobre responsabilidad de carácter cuantitativo así como de otra naturaleza.
- La forma y contenido del informe que se espera emitir.
- Mención expresa a la necesidad de obtener una carta de manifestaciones de los responsables de la información (ONG) sobre la que se aplicarán los procedimientos establecidos en esta Recomendación Técnica.
- Mención a que el trabajo se realizará siguiendo la presente Recomendación Técnica.

En el Anexo I se incluye modelo orientativo de carta de encargo.

b) Documentación del trabajo realizado:

- El auditor debe documentar en sus papeles de trabajo internos los asuntos que son importantes para proporcionar evidencia que respalde los hechos observados y evidencia de que el encargo se desarrolló de acuerdo con esta Recomendación Técnica y con los términos del encargo.
- Los papeles de trabajo deben estar preparados de forma clara y de manera que se expliquen por sí mismos, con el objetivo de que:
 - Permitan una adecuada revisión del contenido y adecuación de los mismos. (supervisión).
 - Evidencien que los procedimientos se han completado en su totalidad.
 - Expliquen la naturaleza y alcance del trabajo realizado, y que se han considerado, documentado y resuelto todas las excepciones encontradas, y en caso de no haber sido resueltas dichas incidencias han sido incluidas en el informe.

c) Obtención de una carta de manifestaciones:

- Como anteriormente se ha indicado, se debe obtener una carta de manifestaciones de la

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

ONG responsable de la información sobre la que se realizan los procedimientos de verificación. En el Anexo III a esta Recomendación Técnica se incluye un ejemplo orientativo.

V. Contenido del informe

Los informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno deberán seguir el modelo recogido en esta Recomendación Técnica.

El informe debe contener lo siguiente:

- El título (deberá denominarse “informe de procedimientos acordados”).
- Destinatario, que ha de ser quien contrata el encargo.
- Identificación de la “Herramienta de indicadores” sobre la que se han realizado los procedimientos.
- Una manifestación de que el encargo se desarrolló de acuerdo con lo establecido en esta Recomendación Técnica.
- Una breve descripción de los resultados de la verificación de indicadores, que conllevarán la inclusión en el informe de las incidencias observadas para cada indicador. En este sentido, la ausencia de alguno de los indicadores que se incluyen como Anexo al modelo de informe será tratada como una incidencia reportable.
- Una manifestación señalando el hecho de que este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni de revisión hecha de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas¹, por lo que no se expresará una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
- Una manifestación de que el informe se ha preparado exclusivamente para la finalidad establecida en el párrafo de alcance y que, por lo tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin ni ser distribuido a terceras personas distintas de los destinatarios del informe sin nuestro consentimiento expreso por escrito.
- Una manifestación de que la responsabilidad del auditor se establece únicamente frente a los destinatarios del informe.
- La fecha y firma del auditor.

En el Anexo II se incluye el modelo de Informe.

¹Se define en el artículo 2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

Anexo I - Modelo de carta de encargo

[Denominación social de la ONG]

[Dirección]

A la atención de

D. [-----]

Atendiendo a su petición, adjuntamos para su consideración nuestra carta de encargo para la prestación de los servicios profesionales a [denominación social del cliente] (en adelante la ONG) que en la misma se describen.

1. Objetivo y alcance de nuestros servicios

La ONG es miembro de [indicar según corresponda] la Coordinadora de ONG para el Desarrollo– España (en adelante la Coordinadora) / la Plataforma de ONG de Acción Social (en adelante la Plataforma). Durante el año 2017 la Coordinadora de ONG para el Desarrollo- España y la Plataforma de ONG de Acción Social han creado una versión única de la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante, la Herramienta) para todas las organizaciones del Tercer Sector que debe ser objeto de verificación por parte de un auditor de cuentas, basada en normas de actuación profesional generalmente aceptadas en España sobre mandatos para realizar procedimientos acordados. Dicha herramienta corresponde a lo aprobado en la Asamblea de la Plataforma de 20 de diciembre de 2017 y Asamblea General de socios de la Coordinadora de 12 de abril de 2018. La última actualización de la herramienta corresponde con la aprobada en Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de 25 de abril de 2019 y Asamblea General de la Plataforma de 24 de junio de 2019.

Nuestro trabajo se efectuará de acuerdo con el alcance establecido para este tipo de encargos por [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma en su documento aprobado por la Asamblea del XX de XXX de 2XXX y conforme a lo establecido en la Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG, al objeto de llevar a cabo determinadas verificaciones sobre la información contenida en la citada Herramienta, de cuya preparación son ustedes responsables, con el único propósito de ayudarles en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en virtud del acuerdo de la Asamblea de [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma antes mencionada.

Los procedimientos que realizaríamos se describen en el Anexo² a esta carta de encargo. Como resultado de nuestro trabajo, emitiremos un informe en el que se indicarán los aspectos que de la aplicación de los procedimientos incluidos en el Anexo, se pusieran, en su caso, de manifiesto en relación con la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno. En este sentido, la ausencia de alguno de los indicadores será tratada como una incidencia reportable.

Estos procedimientos no constituyen una auditoría conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, asimismo son reducidos y sustancialmente inferiores a los que se aplicarían en caso de llevar a cabo un examen o una revisión realizada de acuerdo con normas profesionales de general aceptación, por lo que en ningún caso expresaremos una opinión de auditoría ni expresaremos seguridad alguna sobre la información contenida en la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno. Los procedimientos que apliquemos para el desarrollo de nuestro trabajo no constituyen ni pueden ser considerados como una auditoría legal o voluntaria, ni una revisión de otros estados o documentos contables realizados conforme a normativa, principios o estándares contables alguno.

Los procedimientos acordados que aplicaremos son aquellos que han sido definidos por [indicar

²El mismo que el adjunto al modelo de informe

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

[según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma en su documento aprobado por la Asamblea de XX de XXX de 2XXX, sin que sea nuestro cometido valorar o determinar la suficiencia o adecuación de los mismos.

2. Informe

Al concluir nuestro trabajo emitiremos el correspondiente informe de procedimientos acordados en el que se incluirán aquellos hechos objetivos que resulten de la aplicación de los mismos sobre la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno correspondiente al 31 de diciembre de 20XX, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo a esta carta de encargo.

Antes de que emitamos el informe definitivo, solicitaremos que la Dirección de la ONG confirme, a su mejor leal saber y entender, que la información y documentación a la que hayamos tenido acceso en relación a nuestro trabajo es correcta, que no se ha omitido o restringido información o documentación relevante en relación a nuestros servicios y que no es responsabilidad de (*Nombre del auditor o de la sociedad de auditoría*) la verificación de la autenticidad de la documentación o información facilitada por ONG (*Nombre*).

Nuestro informe se preparará únicamente en relación con la obligación implantada por la [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma en su Asamblea de XX de XXX de 2XXX referida a la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno anteriormente referida en el apartado primero de la presente carta de encargo, por lo que no debería ser utilizado para fines diferentes al descrito ni ser distribuido a terceras personas distintas de la ONG (*Nombre*) y [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma sin nuestro consentimiento expreso por escrito. Nuestra responsabilidad se establece únicamente frente al destinatario del informe.

3. Equipo de trabajo

4. Agenda del trabajo

5. Estimación de honorarios y gastos

6. Forma de facturación de nuestros honorarios y gastos

7. Cláusulas y condiciones generales de contratación³

Adjunto les acompañamos duplicado de esta carta de encargo con objeto de que, si contase con su aprobación, nos sea devuelta debidamente firmada por persona autorizada en señal de aceptación.

Esperamos que el contenido de esta carta de encargo responda plenamente a sus necesidades, estando a su entera disposición para responder a cuantas aclaraciones nos soliciten sobre los temas expuestos.

Quedando a la espera de sus noticias, les saluda atentamente.

³ En esta sección se incorporarán, aquellas cláusulas o condiciones generales de contratación aplicables en encargos que no constituyen una auditoría que pueden determinar, en su caso, las políticas internas del auditor o firma de auditoría.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

Auditor/ Sociedad de Auditoría

Aceptado por:

[Denominación social de la ONG]

Nombre

Firma

Cargo

Fecha

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

Anexo II - Modelo de informe de procedimientos acordados sobre la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen gobierno.

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

Denominación Social de la ONG miembro de [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma

Domicilio Social

Población y Código Postal

Fecha

A la Dirección / Órgano de gobierno:

Muy señores nuestros:

De acuerdo con la decisión de [indicar según corresponda] la Asamblea de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo- España (en adelante, la Coordinadora) / la Asamblea de la Plataforma de ONG de Acción Social (en adelante, la Plataforma) de fecha XX de XXX de 2XXX⁴, atendiendo a su solicitud, hemos realizado determinados procedimientos, con el alcance que para este tipo de encargos se recoge en la citada Asamblea de [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma, sobre la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno, correspondiente al 31 de diciembre de 20XX, sellada por nosotros a efectos de identificación, que se adjunta como Anexo a este informe. La ONG (*Nombre*) es responsable de la preparación de los datos contenidos en la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno.

Nuestro encargo se llevó a cabo de acuerdo con la Recomendación Técnica emitida al respecto por las corporaciones representativas de los auditores de cuentas, basada en normas de actuación profesional generalmente aceptadas en España sobre mandatos para realizar procedimientos acordados. Atendiendo a la naturaleza específica de este trabajo de procedimientos acordados, corresponde a la ONG (*Nombre*) y a [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma, como usuarios del informe, obtener sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Comprensión de la actividad de la ONG (*Nombre*) para el adecuado entendimiento de los Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno.
2. Aplicación de los procedimientos específicos que figuran en el Anexo en relación con cada uno de los Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno, sobre la Herramienta de Indicadores en que figura la identificación, definición y fuente de información para realizar dicha verificación.

⁴ Publicado en la página web de la Coordinadora / Plataforma.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

3. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la ONG (*Nombre*).

[En el caso de que de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se hubiese detectado aspecto alguno que informar.]

De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

[Detallar todas las excepciones, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones].

A continuación, informamos de los hechos concretos que se han puesto de manifiesto en la ejecución de nuestro trabajo:

(Descripción de los hechos concretos detectados, incluido el nivel de detalle adecuado, así como los errores o las excepciones que hayan podido encontrarse).

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos opinión sobre la información contenida en la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno correspondiente al 31 de diciembre de 20_. De haber aplicado otros procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado. Nuestras comprobaciones se han desarrollado en el período comprendido entre el xx de xxxx de 20xx y el xx de xxxx de 20xx, fecha en la que hemos concluido nuestros procedimientos.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el segundo párrafo de este informe y para su información, por lo que no debe ser utilizado para fines diferentes al descrito ni ser distribuido a terceras personas distintas de la ONG (*Nombre*) y **[indicar según corresponda]** la Coordinadora / la Plataforma sin nuestro consentimiento expreso por escrito.

Nuestra responsabilidad se establece únicamente frente al destinatario del informe.

AUDITOR / SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Firma del Auditor/Socio

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

Anexo al Informe de procedimientos acordados- Indicadores de transparencia y buen gobierno.

Notas previas:

A) Para los indicadores que no son aplicables a un determinado colectivo, y así está indicado en la definición del mismo, siempre se da por cumplido el indicador.

B) Para el caso de federaciones cuyas asociaciones miembro comparten una misma formulación de misión, visión, valores, estrategia y políticas, el cumplimiento de los indicadores relativos a estas materias lo acreditará la federación.

C) Cualquier documento accesible desde la Web de la organización (por ejemplo, a través de un PDF), se considera que responde al requisito de "Fuente de información: Web". Se admite por "Web" una dirección de internet que sea pública.

D) Todas las políticas mencionadas en esta batería de indicadores deben contener como mínimo apartados que versen sobre lo siguiente: Introducción (motivación y contexto), normativa de referencia, alcance (temático y geográfico), principios básicos y requisitos para la aplicación de la política.

INDICADORES DE TRANSPARENCIA

BLOQUE 1: ÓRGANO DE GOBIERNO (Junta directiva para asociaciones y Patronato para las fundaciones) y EJECUTIVO			
Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 1.1	La composición del órgano de gobierno es accesible y está a disposición pública (nombre, cargo y descripción de su trayectoria).	Web	Verificar que figura en la web la composición del órgano de gobierno de la ONG.
TR 1.2	Si más del 40% de las personas que integran el órgano de gobierno ostenta cargos en una misma institución (partido político, sindicato, grupo empresarial, congregación religiosa o administración pública) y/o su pertenencia a la misma es reconocida públicamente, se hace pública dicha vinculación (sin detallar los datos personales). La definición de este indicador aplica independientemente de si las personas que pertenecen al órgano de gobierno lo son a título personal o bien en representación de la institución a la que pertenecen.	Web y declaración expresa de cada persona integrante del órgano de gobierno	Verificar que figura en la web este dato o se menciona expresamente que no ocurre tal caso. Se solicitará a la ONG declaración expresa de cada una de las personas integrantes del órgano de gobierno al respecto.
TR 1.3	El organigrama, nombres y la trayectoria de las personas principales responsables de la estructura ejecutiva es accesible y están a disposición pública	Web	Verificar que figura en la web el organigrama, nombres y trayectoria de las personas principales responsables de la ONG.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

TR 1.4	Los estatutos y la normativa específica aplicable según la naturaleza de la organización son accesibles y están a disposición pública	Web	Verificar que figuran en la web los estatutos de la ONG.
TR 1.5	Tablas salariales accesibles y a disposición pública. En el caso de que la organización no disponga de personas remuneradas, el indicador no aplica.	Web	Verificar que figuran en la web las tablas salariales correspondientes.

BLOQUE 2: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 2.1	La Misión es accesible y está a disposición pública	Web	Verificar que figura en la web la Misión de la ONG.
TR 2.2	La Visión es accesible y está a disposición pública	Web	Verificar que figura en la web la Visión de la ONG.
TR 2.3	Los Valores de la organización son accesibles y están a disposición pública	Web	Verificar que figuran en la web los Valores de la ONG.
TR 2.4	La información sobre la evolución histórica de la organización es accesible, está a disposición pública y contiene como mínimo año de constitución, motivación, personas y/o entidades fundadoras e hitos.	Web	Verificar que figura en la web dicha información con su contenido mínimo.
TR 2.5	El código de conducta de la Coordinadora de ONGD y/o las recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social, y otros códigos de conducta (propios o suscritos) son accesibles y están a disposición pública.	Web	Verificar que figura en la web al menos el código de conducta de la Coordinadora y/o las recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social.

BLOQUE 3: BASE SOCIAL Y APOYOS

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 3.1	Hay datos cuantitativos de cada uno de los siguientes colectivos (personas físicas y/o jurídicas) de la base social de la organización, especificando qué se entiende por cada uno de ellos: entidades y/o personas socias, entidades y/o personas donantes, personas voluntarias y personas beneficiarias.	Web	Verificar que figuran en la web el número entidades y/o personas socias, entidades y/o personas donantes, personas voluntarias y personas beneficiarias, especificando qué se entiende por cada una de estas 4 categorías.
TR 3.2	Hay datos cuantitativos de las personas contratadas que colaboran en la organización.	Web	Verificar que figuran en la web el número de personas contratadas por la ONG.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

TR 3.3	Existe un listado público y accesible sobre las redes o federaciones a las que pertenece la organización.	Web	Verificar que figura en la web un listado sobre las redes o federaciones a las que pertenece la ONG.
TR 3.4	Existe un listado público y accesible de los financiadores públicos y privados que son personas jurídicas.	Web	Verificar que figura en la web un listado de las entidades financiadoras que son personas jurídicas, tanto públicas como privadas.
TR 3.5	Son accesibles el documento de criterios del BG 6.7 y los canales (como mínimo correo electrónico y teléfono) para que se pueda solicitar información y hacer llegar quejas sobre la organización.	Web	Verificar que figura en la web el documento de criterios del BG 6.7, así como la dirección de correo electrónico y el número de teléfono para contactar con la ONG.
TR 3.6	Existe información pública y accesible sobre la implantación territorial de la organización (sedes).	Web	Verificar que figuran en la web las sedes que, en su caso, mantiene la ONG a nivel territorial.
TR 3.7	Existe un listado público y accesible de las ayudas públicas y las subvenciones públicas y privadas concedidas en el año analizado, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y grupos beneficiarios.	Web	Verificar que figura en la web un listado detallado de las ayudas públicas y de las subvenciones públicas y privadas concedidas en el año analizado, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y grupos beneficiarios.

BLOQUE 4: PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 4.1	La planificación estratégica, como mínimo sus líneas generales, es accesible externamente.	Web	Verificar que figuran en la web las líneas generales de la planificación estratégica de la ONG.
TR 4.2	La planificación estratégica es accesible internamente.	Intranet o Web o servidor común	Verificar que figura en la web o, en su defecto, en Intranet o Servidor (es decir, accesible al menos por las personas integrantes de la ONG) la planificación estratégica.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

TR 4.3	Las cuentas anuales de la organización (balance situación, cuenta de resultados, memoria económica), auditadas en el caso de las organizaciones que deben pasar auditoría externa obligatoriamente, son accesibles al público en general.	Web	Verificar que figuran en la web las Cuentas Anuales de la ONG, con el informe de auditoría, si resulta obligatorio.
TR 4.4	Se difunde públicamente con carácter anual una memoria social de actividades.	Web	Verificar que figura en la web la memoria de actividades de la ONG.
TR 4.5	Las memorias de actividades de los últimos tres años son públicas y accesibles.	Web	Verificar que figuran en la web las memorias de actividades de los 3 últimos años.
TR 4.6	La información citada en el indicador TR 4.3 de los últimos tres años es pública y accesible	Web	Verificar que figuran en la web las Cuentas Anuales de los 3 últimos años.
TR 4.7	La organización reporta a la Coordinadora y/o a la Plataforma de ONG de Acción Social la distribución del origen y aplicación de los fondos del periodo siguiendo los criterios que establece la Coordinadora y/o la Plataforma de ONG de Acción Social. Si la ONG solo es socia de una Coordinadora Autónoma o Mesa Autónoma de la PTS, la fuente de verificación será el informe agregado de las entidades autónomas. Si éste no existe, el indicador no aplica.	Último Informe del Sector de la Coordinadora Estatal y/o Informe "La Plataforma de ONG de Acción Social en cifras" y/o informe agregado de las entidades autónomas (ubicado en web de la Coordinadora /Plataforma/ entidades autónomas)	Verificar en el Informe de Sector de la Coordinadora y/o el informe de la Plataforma de ONG en cifras, y/o informe autonómico, que figura expresamente que la organización ha reportado la distribución del origen y aplicación de los fondos del periodo
TR 4.8	En la memoria de actividades se facilita, como mínimo, la siguiente información de todos los programas y proyectos: título, país o comunidades autónomas donde se desarrollan, importe ejecutado, socios locales y/o colaboraciones o partenariados locales (cuando existan), número de personas beneficiarias y número de personas voluntarias (cuando participen). Nota: <i>Para los proyectos</i>	Memoria social	Verificar que en la Memoria de actividades de la ONG figura la información mínima indicada.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

	<i>ya enmarcados en un programa no será necesario facilitar la información mencionada de forma individual.</i>		
TR 4.9	La organización pone a disposición pública el compromiso de comunicación con las personas e instituciones que hagan aportaciones finalistas. Como mínimo dicho compromiso incluirá el proporcionar información sobre la actividad apoyada y los resultados obtenidos con la misma.	Web	Verificar que figura en la web el compromiso de informar a las personas e instituciones que hagan aportaciones finalistas (destinadas a proyectos concretos) sobre el proyecto o actividad apoyada y sus resultados.
TR 4.10	La organización pone a disposición pública su política de inversiones financieras.	Web	Verificar que figura en la web la política de inversiones financieras de la ONG.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

BLOQUE 1: ÓRGANO DE GOBIERNO (Junta directiva para asociaciones y Patronato para las fundaciones)			
Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 1.1	El número mínimo de personas que integran el órgano de gobierno es de cinco.	Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas, Estatutos y Acta de nombramiento	Solicitar a la ONG certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) Registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas sobre la composición del órgano de gobierno, así como los estatutos y el acta de nombramiento.
BG 1.2	La proporción de mujeres en el órgano de gobierno es igual o superior al 40 %	Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas, Estatutos y Acta de nombramiento	Solicitar a la ONG certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) Registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas sobre la composición del órgano de gobierno, así como como los estatutos y el acta de nombramiento.
BG 1.3	La proporción máxima de personas que integran el órgano de gobierno que mantienen relación de parentesco hasta segundo grado o que son parejas de hecho es del 20%.	Declaración individual de los miembros de la Junta Directiva o Patronato.	Solicitar a la ONG Declaración expresa de cada una de las personas que integran el órgano de gobierno al respecto.
BG 1.4	El número mínimo de reuniones del órgano de gobierno al año es de dos.	Actas	Verificar en las Actas del órgano de gobierno correspondiente el número de reuniones anuales.
BG 1.5	El 80% de las personas que integran el órgano de gobierno asiste como mínimo al 50% de reuniones celebradas al año.	Actas	Verificar en las Actas del órgano de gobierno correspondiente la asistencia a las reuniones celebradas.
BG 1.6	No más del 40% de las personas que integran el órgano de gobierno recibe contraprestación	Certificado o solicitud de inscripción del registro de	Solicitar a la ONG certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

	económica por otros cargos que puedan ocupar en la organización.	Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas y Modelo 190 de Hacienda.	sobre contraprestaciones económicas de los miembros del órgano de gobierno (y contrastar con el modelo 190).
BG 1.7	En el caso de las asociaciones, la elección y sustitución de cargos, se realizará como máximo cada cinco años. En el caso de otra forma jurídica, no aplica.	Estatutos y Actas.	Verificar para el caso de Asociaciones que figura en los Estatutos la elección y sustitución de cargos del órgano de gobierno como máximo cada 5 años (y contrastar con las Actas).
BG 1.8	Al menos un 60% de las personas que integran el órgano de gobierno tiene una permanencia máxima acumulada de forma continuada en el tiempo inferior a ocho años.	Actas o certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas.	Verificar en las Actas del órgano de gobierno o en el certificado (o en la solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas la antigüedad en el mismo de las personas que los integran.
BG 1.9	Ninguna persona integrante del órgano de gobierno tiene asignación vitalicia, teniendo en cuenta que las personas con cargos honoríficos no se consideran a estos efectos parte del órgano de gobierno.	Estatutos	Verificar que figura en los Estatutos de la ONG que ninguna persona integrante del órgano de gobierno tiene carácter vitalicio.

BLOQUE 2: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Núm.	Definición	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 2.1	Existe una formulación de la Misión de la organización aprobada por el órgano de gobierno.	Acta de la reunión del órgano de gobierno en la que se aprueba la Misión ó Estatutos.	Verificar Acta del órgano de gobierno que apruebe la Misión de la ONG.
BG 2.2	La Misión se revisará al menos cada diez años. Los términos de referencia para la revisión de la Misión contemplan la participación en el proceso de una representación de, al menos, los siguientes grupos de interés de la	a) Acta/s reunión del órgano de gobierno de aprobación de la Misión (para verificar que la Misión se ha revisado durante los últimos 10 años), b) Acta/s del órgano de gobierno de aprobación de los términos de referencia	Verificar Acta del órgano de gobierno en que figure dicha revisión de la Misión de la ONG.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

	organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	de revisión de la Misión y c) Términos de referencia de revisión de la Misión.	
BG 2.3	Existe una formulación de la Visión de la organización aprobada por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba la Visión.	Verificar Acta del órgano de gobierno que apruebe la Visión de la ONG.
BG 2.4	La Visión se revisará cada vez que se actualice el plan estratégico. Los términos de referencia de revisión de la Visión contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	a) Acta/s reunión del órgano de gobierno en la/s que se aprueba la Visión o Plan Estratégico vigente aprobado, b) Acta/s de la reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de revisión de la Visión y c) Términos de referencia de revisión de la Visión.	Verificar Acta del órgano de gobierno en que figure la revisión de la Visión de la ONG.
BG 2.5	Existe una formulación de los valores de la organización aprobada por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano de gobierno en la que se aprueban los Valores y se describe su proceso de selección.	Verificar Acta del órgano de gobierno que apruebe los Valores de la ONG.
BG 2.6	Los Valores se revisan al menos cada diez años. Los términos de referencia de revisión de los Valores contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	a) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los Valores (se utilizará para verificar que los valores se han revisado dentro de los últimos diez años) b) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de revisión de valores y c) Términos de referencia	Verificar acta del órgano de gobierno en que figure la revisión de los Valores de la ONG.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

		de revisión de los Valores.	
BG.2.7	Los términos de referencia de definición/ revisión de la Misión, Visión, Valores hacen referencia explícita al punto 1 del Código de Conducta de la Coordinadora (“Identidad de las ONGD”) y/o a la (“Misión, Visión y Valores del TSAS”) del III Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social, como elemento de referencia.	a) Términos de referencia de definición/ revisión de la Misión, Visión y Valores. b) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de definición/ revisión de la Misión, Visión y Valores vigentes.	Verificar las referencias al código de conducta de la Coordinadora y/o a la “Misión, Visión y Valores del TSAS” del III Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social en los términos de referencia.
BG.2.8	Existe un Código de Conducta Propio aprobado por el órgano de gobierno de la Organización que contendrá mención específica sobre abuso, acoso, fraude y conductas ilícitas y que estará firmado por las personas trabajadoras y voluntarias y, en su caso, aceptado formalmente por los demás grupos de interés según el ámbito de aplicación	Código, Acta de aprobación (órganos de gobierno), Certificado (firmado por el representante legal de la organización) que confirme que el Código está firmado por las personas trabajadoras y voluntarias y, en su caso, aceptado formalmente por los demás grupos de interés según el ámbito de aplicación	Verificar que: existe dicho Código, se ha aprobado por el órgano de gobierno y que existe el certificado (firmado por el representante legal de la organización) que confirme que las personas vinculadas al ámbito de aplicación del Código firman su aceptación

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

BLOQUE 3: PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 3.1	Se dispone de una planificación estratégica plurianual aprobada por el órgano de gobierno y tiene una duración máxima de diez años	Documento planificación estratégica vigente y acta órgano de gobierno en la que se aprueba el documento de planificación estratégica.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando un documento de planificación estratégica plurianual.
BG 3.2	Los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias; también personas beneficiarias y/o entidades socias locales	a) Términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica b) Acta órgano de gobierno en la que se aprueban los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica.	Verificar que dicho documento ha sido elaborado en Acta del órgano de gobierno con participación del propio órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias; también personas beneficiarias y/o entidades socias locales.
BG 3.3	La planificación estratégica incluye de forma explícita referencias a la misión, visión y valores de la organización y al código de conducta de la Coordinadora y/o a las "Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social".	Documento planificación estratégica vigente.	Verificar que dicho documento incluye referencias a la Misión, Visión y Valores de la ONG, al Código de Conducta de la Coordinadora y/o a las Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social.
BG 3.4	La planificación estratégica incluye una estimación de los ingresos privados y públicos a conseguir anualmente durante el periodo de aplicación del plan.	Documento Planificación Estratégica vigente	Verificar que dicho documento incluye una estimación de los ingresos privados y públicos anuales a conseguir.
BG 3.5	La planificación estratégica se concreta en programaciones operativas periódicas que cuentan con la aprobación del órgano de gobierno.	Acta de reunión órgano de gobierno en la que se aprueban las programaciones operativas.	Verificar Acta del órgano de gobierno en que se aprueban las programaciones periódicas en que se concreta la planificación estratégica.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

BG 3.6	El órgano de gobierno realiza ejercicios de seguimiento y evaluación de la planificación estratégica. La periodicidad de estos ejercicios es, como mínimo, de la mitad del periodo de duración de la planificación estratégica vigente.	Actas de reuniones órgano de gobierno en las que consta la aprobación de los informes de seguimiento y evaluación.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando los informes de seguimiento y evaluación de la planificación estratégica.
BG 3.7	El órgano de gobierno realiza ejercicios de seguimiento y evaluación de las programaciones operativas.	Actas de reuniones órgano de gobierno en las que consta la aprobación del informe de gestión del año cerrado.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando los informes de seguimiento y evaluación de las programaciones operativas.
BG 3.8	Se dispone de un documento que refleja una política, un sistema o un procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de actividad propia de la organización (aquella ligada directamente al cumplimiento de la Misión).	Documento que refleja una política, un sistema o un procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de actividad propia.	Verificar la existencia de un documento que recoge la política, sistema o procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de la actividad propia de la ONG.
BG 3.9	Se informa a la Asamblea o al Patronato de la organización del número, tipología y medidas adoptadas de casos analizados por el órgano de seguimiento del canal de denuncias.	Acta de la Asamblea o Patronato de la organización.	Verificar Acta de la Asamblea o Patronato en la que se informa sobre el número, tipología y medidas adoptadas de los casos analizados por el órgano de seguimiento.

BLOQUE 4: GESTIÓN ECONÓMICA			
Núm.	Definición	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 4.1	Existe un presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba presupuesto ingresos y gastos.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando un presupuesto de ingresos y gastos.
BG 4.2	El órgano de gobierno lleva a cabo un seguimiento del presupuesto como mínimo semestralmente.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba el informe de seguimiento del presupuesto.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando un informe de seguimiento, al menos, semestral del presupuesto.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

BG 4.3	Existe una liquidación del presupuesto anual ejecutado, revisada y aprobada por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba la liquidación del presupuesto.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando la liquidación del presupuesto.
BG 4.4	Se realiza una auditoría externa de las cuentas anuales siempre que el volumen de ingresos haya superado los 300.000 €. En caso de que la organización tenga un volumen de fondos inferior a los 300.000 €, el indicador no aplica.	Informe de auditoría externa del último ejercicio cerrado.	Verificar la existencia de Informe de auditoría de Cuentas Anuales siempre que el volumen de ingresos de la ONG haya superado los 300.000€.
BG 4.5	La organización cuenta con una política de inversión financiera formulada por escrito y aprobada por el órgano de gobierno cuya normativa de referencia incluye, como mínimo, las previsiones de Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003 y marca unos criterios para minimizar el riesgo.	Documento de política de inversión financiera y acta reunión órgano de gobierno en la que se aprueba.	Verificar la existencia de un documento de política de inversión financiera, aprobado por el órgano de gobierno, en el marco de las previsiones del Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003.
BG 4.6	La planificación estratégica plurianual y el seguimiento de la misma incluyen explícitamente los principales criterios de obtención de ingresos privados y públicos.	Plan Estratégico Plurianual aprobado por órgano de máximo gobierno.	Verificar la existencia de un Plan Estratégico plurianual, aprobado por el órgano de gobierno, que incluya los criterios de obtención de ingresos privados y públicos.
BG 4.7	La organización dispone de un documento institucional que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe.	Documento institucional (procedimiento, sistema o política) que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe.	Verificar la existencia de un documento que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas recibidos por la ONG.
BG 4.8	Ningún financiador aporta a la organización más del 50% de sus ingresos totales del ejercicio.	Liquidación del presupuesto anual aprobado por el máximo órgano de gobierno.	Verificar en la liquidación del presupuesto anual que ningún financiador aporta a la ONG más del 50% de los ingresos totales.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

BG 4.9	<p>La organización no acumula recursos de tesorería u otros activos financieros en el ejercicio auditado n-1 por un monto superior al total del gastorealizado en el ejercicio auditado n.</p> <p>Nota: Los epígrafes del activo del balance que se integran en el concepto de "Recursos de tesorería u otros activos financieros" son los siguientes: a) V Inversiones financieras a largo plazo y b) IV Inversiones financieras a corto plazo y c) VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</p>	Cuentas anuales (auditadas en su caso) del ejercicio n y (n-1)	Verificar mediante las Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y del anterior (auditadas, en su caso) el ratio marcado en el indicador.
--------	---	--	--

BLOQUE 5: PERSONAS			
Núm.	Definición	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 5.1	<p>La organización dispone de una política o documento aprobado por órgano de gobierno de criterios sobre compensación y beneficios sociales que es pública y accesible para las personas contratadas que le aplica. En el caso de que en la organización no haya personas contratadas este indicador no aplica.</p>	Política o documento de criterios sobre compensación y beneficios y acta del órgano de gobierno en la que consta su aprobación.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando un documento sobre criterios de compensación y beneficios sociales.
BG 5.2	<p>La organización dispone de una política de selección y contratación de personas aprobada por el órgano de gobierno que es conocida internamente. En el caso de que en la organización no haya personas contratadas este indicador no aplica.</p>	Política de selección y acta del órgano de gobierno en la que consta su aprobación.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando una política de selección y contratación de personas.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

BG 5.3	Las políticas de Gestión de Personas (remuneradas y voluntarias) aprobadas por el órgano de gobierno hacen mención expresa a evitar cualquier discriminación.	Políticas de Gestión de Personas (remuneradas y voluntarias) aprobadas por el órgano de gobierno y acta/s del órgano de gobierno en la que consta su aprobación	Verificar la existencia de políticas de Gestión de Personas (remuneradas y voluntarias) que se refieran expresamente a evitar cualquier discriminación, el órgano que las aprueba y el acta/s donde consta su aprobación.
BG 5.4	Existe un listado de perfiles de la organización y una descripción de cada puesto de trabajo.	Listado perfiles y descripciones de puestos de trabajo.	Verificar la existencia de un listado de perfiles y descripciones de puestos de trabajo.
BG 5.5	La organización impulsa la formación y el desarrollo continuo de su equipo operativo	Partida presupuestaria para formación y listado de acciones de formación realizadas.	Verificar la existencia de una partida presupuestaria para formación y un listado de acciones de formación realizadas.
BG 5.6	La organización dispone de un modelo de “acuerdo de incorporación” para firmar con todas las personas voluntarias en el que se especifica el conjunto de derechos y obligaciones de ambas partes, así como el contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación, además de disponer de un seguro para las personas voluntarias. (Este indicador no aplica si la organización no tiene personas voluntarias).	Modelo de “acuerdo de incorporación” para firmar con las personas voluntarias y póliza de seguros de personas voluntarias y recibo de la misma.	Verificar la existencia de un “acuerdo de incorporación” que deban firmar las personas voluntarias, así como la póliza de seguros y el recibo de la misma.
BG 5.7	La organización dispone de un Plan de Voluntariado que incluya como mínimo: objetivos y actividades	Plan de Voluntariado que incluya como mínimo: objetivos y actividades.	Verificar la existencia de un Plan de Voluntariado y que éste incluya, al menos, los objetivos y actividades.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

BG 5.8	El porcentaje de mujeres que forman parte de la estructura ejecutiva responsable, tal y como se hace pública en el indicador TR 1.3, es igual o superior al 40%.	Organigrama disponible en la Web.	Verificar que figura en la web el organigrama de la ONG y que el porcentaje de mujeres es igual o superior al 40%.
B.G 5.9	Existe una política de género aprobada por el órgano de gobierno en la organización.	Política de género aprobada por el órgano de gobierno en la organización y acta de aprobación por el órgano de gobierno en la organización.	Verificar el acta de gobierno de la ONG por el que se aprueba la política de género.

BLOQUE 6: OTROS GRUPOS DE INTERÉS

Nota: Este bloque no se aplica a las Coordinadoras Autonómicas. A las organizaciones miembro de éstas, sí

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 6.1	La organización dispone de una política de partenariado aprobada por el órgano de gobierno que define las relaciones con las entidades con las que ejecuta sus proyectos. El apartado normativa de referencia hace mención explícita a su compromiso de cumplimiento de las normativas legales vigentes del país en que están radicadas, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas. El apartado de alcance incluye, como mínimo, aspectos referidos a: Selección, fortalecimiento, seguimiento y finalización.	Política de partenariado y acta de órgano de gobierno en la que ésta se aprueba.	Verificar acta del órgano de gobierno aprobando una política de relación con sus socios locales, que cubre los aspectos mínimos marcados.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

BG 6.2	<p>La organización dispone de un modelo de convenio de colaboración a firmar con cada una de las entidades socias locales y/o entidades ejecutoras.</p> <p>Dicha plantilla contiene como mínimo una cláusula de conocimiento de los fines estatutarios de ambas organizaciones y apartados para detallar los siguientes aspectos del convenio: finalidad, derechos y obligaciones y duración.</p>	Modelo de convenio de colaboración con entidades socias locales y/o entidades ejecutoras.	Verificar la existencia de un modelo de convenio con las entidades socias locales y/o entidades ejecutoras con el contenido mínimo marcado.
BG 6.3	Se dispone de una política de gestión medioambiental institucional aprobada por el órgano de gobierno.	Documento de Política de gestión medioambiental y acta de órgano de gobierno en la que ésta se aprueba.	Verificar el acta de gobierno de la ONG por la que se aprueba la Política de gestión medioambiental.
BG 6.4	Se dispone de política de compras aprobada por el órgano de gobierno.	Documento de política de compras y acta del órgano de gobierno que la aprueba.	Verificar acta del órgano de gobierno aprobando un documento de política de compras y relaciones con las personas y/o empresas proveedoras.
BG 6.5	Se dispone de una declaración de principios o documento de criterios de colaboración con empresas aprobada por el órgano de gobierno que, como mínimo, hace referencia a los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de NNUU.	Documento de principios o criterios de colaboración con empresas y acta de reunión órgano de gobierno en las que consta su aprobación.	Verificar acta del órgano de gobierno aprobando un documento de principios o criterios de colaboración con empresas, que al menos, haga referencia a los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de NNUU.

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

<p align="center">BG 6.6</p>	<p>La organización ha participado activamente en las plataformas a las que pertenece durante el último año. Se entiende por participación activa: la asistencia, como mínimo, a 2 de las 3 últimas Asambleas de dichas Plataformas y la participación en los grupos formales de trabajo, si es que existen, en el último año (asistencia al menos a la mitad de las reuniones convocadas). Para las ONG de ámbito - autonómico se medirá la participación de la misma forma en sus respectivas plataformas autonómicas. <i>*Este indicador valorará en concreto la participación en: la Coordinadora Estatal de ONGD, la Plataforma del Tercer Sector y de la Plataforma de ONG de Acción Social (ver TR.3.3).</i></p>	<p>Certificación de la Coordinadora, de la Plataforma del Tercer Sector y/o de la Plataforma de ONG de Acción Social. Para ONG que no son socias directas de dichas Plataformas la fuente de verificación será la certificación emitida por su Coordinadora, Mesa o Plataforma Autonómica de pertenencia basándose en los mismos criterios</p>	<p>Solicitar a la ONG certificado de la Coordinadora, de la Plataforma del Tercer Sector y/o de la Plataforma de ONG de Acción Social. Si las ONG no son socias de dichas Plataformas, solicitar certificación correspondiente emitida por la Coordinadora, Mesa o Plataforma Autonómica de pertenencia.</p>
<p align="center">BG 6.7</p>	<p>Se dispone de unos criterios y un procedimiento que desarrollan el compromiso de la organización de dar respuesta a las quejas, consultas y peticiones de información recibidas.</p>	<p>Documento que recoge los criterios de respuesta y procedimiento.</p>	<p>Verificar documento de respuesta y procedimiento.</p>
<p align="center">BG 6.8</p>	<p>Existe un canal de denuncias propio y público, un procedimiento regulador, y un órgano que vele por su seguimiento. Dicho órgano se reunirá como mínimo una vez al año.</p>	<p>Actas del órgano de seguimiento del canal de denuncias y página Web</p>	<p>Revisar que en la Web aparece el canal de denuncias y el procedimiento regulador y verificar las actas del órgano correspondiente para verificar que se han reunido al menos una vez al año.</p>

Recomendación Técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG

Anexo III - Modelo de Carta de manifestaciones

Nombre del auditor /Sociedad de Auditoría
Dirección

Muy señores nuestros:

Fecha de terminación del trabajo

Atendiendo a su petición, nos dirigimos a ustedes para confirmarles que:

- a) Tomamos nota de que han llevado a cabo determinados procedimientos acordados con el alcance que para este tipo de encargos se recoge en su documento aprobado por la Asamblea de [indicar según corresponda] la Coordinadora / la Plataforma el XX de XXX de 2XXX, sobre la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno correspondiente al 31 de diciembre de 20XX. Asimismo, tomamos nota de que, dado que el alcance de los procedimientos acordados aplicados es reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas o del de una revisión de acuerdo con normas generalmente aceptadas por la profesión, no expresan opinión sobre la información contenida en la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno y que, por la propia naturaleza del trabajo efectuado, no pueden tener la seguridad de que los procedimientos aplicados hayan puesto de manifiesto todos los asuntos importantes que pudieran existir en relación con la mencionada información.
- b) Les adjuntamos a esta carta copia de la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno correspondiente al 31 de diciembre de 20XX objeto de su trabajo. Asimismo, les confirmamos que:
 1. Les hemos facilitado toda la información pertinente y relevante en relación con la mencionada Herramienta, así como todos los registros y datos relativos a la misma.
 2. La información de gestión que les ha sido facilitada es la habitualmente utilizada por la ONG y, por lo tanto, entendemos que está libre de errores.
 3. No ha habido irregularidades en las que se encontraran implicados cualquiera de los miembros de la Dirección o empleados de la ONG que han tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable que pudieran afectar al proceso de preparación o a la información contenida en la Herramienta.
 4. No ha habido irregularidades en las que se encontraran implicados otros empleados de la ONG, las cuales pudieran afectar de forma importante a la Herramienta.
 5. Somos conocedores de que el alcance del trabajo lo han efectuado de acuerdo con las normas de referencia que incluyen los procedimientos acordados con la Coordinadora/ Plataforma.

Atentamente

[Denominación Social de la ONG]

Director General